

Sunchales, 11 de marzo de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1803 / 2008

VISTO:

La [Ordenanza N° 1303/00](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales;

Que resulta de interés público lograr mayor participación de los vecinos, por lo que es conveniente dar amplia difusión previa a la convocatoria para la renovación de autoridades;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1803 / 2008

Art. 1°) Modifícase el Art. 31°) de la [Ordenanza N° 1303/00](#) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 31°) Las elecciones para consagrar los miembros de las Comisiones Directivas de las Entidades Vecinales se efectuarán durante el mes de abril, desarrollándose las mismas en las sedes de las Comisiones Vecinales. El Departamento Ejecutivo Municipal durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo, previo a las elecciones de las Comisiones Vecinales y a la presentación de las listas, dará amplia difusión a la convocatoria a través de los medios de comunicación.-"

Art. 2°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.-